JUSTIFICACIÓN

PRORROGA No 1 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No SGG-0958-2022 SUSCRITO ENTRE C.E INGENIERIA & SERVICIO S.A.S IDENTIFICADO CON NIT 900.911.856-1 REPRESENTADA LEGALMENTE POR OSCAR HERNAN CRUZ ESCOBAR, IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANÍA N° 11.231.593 Y EL MUNICIPIO DE COTA CUYO OBJETO ES: MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA

En Cota, Cundinamarca a los veintidós (22) días del mes de agosto de 2022, en mi calidad de Secretario General y de Gobierno, en cumplimiento de lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el cual reglamenta a la Ley 1150 de 2007 y que desarrolla lo previsto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 presento la justificación con destino a solicitar la Prorroga No 1 al Contrato de prestación de servicios No SGG-0958-2022 conforme con la siguiente:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de Cota (Cundinamarca) es una entidad territorial de la división política y administrativa del Estado, con autonomía política, administrativa y fiscal, dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, tiene como misión y objetivos generales asegurar el desarrollo social, político, económico, físico y ambiental del municipio, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de su población; mediante el ejercicio a través de la Administración Municipal de las competencias y funciones establecidas en el artículo 311 de la constitución Política, las disposiciones legales en concordancia con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental.

Que dentro de la estructura organizacional del Municipio se encuentra la Secretaría General y de Gobierno cuyo objetivo principal es: Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados el funcionamiento de la entidad, su infraestructura física, bienes y equipos, transporte, servicios generales, vigilancia, y la programación, organización, ejecución y control de las políticas y estrategias del desarrollo del talento humano al servicio de la entidad. Así como también fomentar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, organización y participación política de los ciudadanos, la atención de quejas y reclamos, dirigir y coordinar la administración de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, y el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana, de tránsito y transporte, de funcionamiento de los establecimientos comerciales, de los juegos de azar, espectáculos y de utilización del espacio público, también le corresponde responder por los asuntos de índole jurídico en los cuales sea parte el Municipio.

A su vez, la Secretaría General y de Gobierno, de acuerdo con el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales ajustado mediante el Decreto Municipal N.° 096 de 2017, tiene como propósito principal: "Ejecutar las acciones necesarias para el desarrollo de los planes, programas y proyectos relacionados el funcionamiento de la entidad, su infraestructura física, bienes y equipos, transporte, servicios generales, vigilancia, y la programación, organización, ejecución y control de las políticas y estrategias del desarrollo del talento humano al servicio de la entidad. Así como también fomentar el ejercicio de los mecanismos de participación ciudadana, organización y participación política de los ciudadanos, la atención de quejas y reclamos, dirigir y coordinar la administración de la Comisaría de Familia y la Inspección de Policía, y el cumplimiento de las normas de seguridad ciudadana, de tránsito y transporte, de funcionamiento de los establecimientos comerciales, de los juegos de azar, espectáculos y de utilización del espacio público. También le corresponde conocer y responder por los asuntos de índole jurídica en los cuales sea parte el Municipio."

Que la administración pública cuenta con vehículos para el transporte de los servidores públicos que prestan servicios a la entidad, maquinaria pesada y equipos menores bajo el control, programación y supervisión de la SIOP, los cuales presentan desgaste y fallas en sus diferentes componentes, puesto que trabajan de 8 a 10 horas diarias; razón por la cual, debe establecerse un plan de mantenimiento preventivo y correctivo, con el fin de mantener la integridad de los

operarios, los conductores y asegurar la continuidad de las labores que se desarrollan en el municipio.
Respecto al mantenimiento preventivo y correctivo para el parque automotor asignado a la fuerza pública del municipio, es importante señalar que el articulo 119 de la Ley 418 de 1997, prorrogado y modificado por las leyes 548 de 1999, 782 de 2002,1106 de 2006, 1421 de 2010 y 1430 de 2010, señalan que deben crearse Fondos Territoriales de Seguridad y Convivencia Ciudadana "FONSET" con carácter de "Fondos Cuentas" , cuyos recursos se distribuirán según las necesidades regionales de seguridad y convivencia, de acuerdo a los planes integrales de seguridad en materia de dotación, pie de fuerza, actividades de prevención, protección y todas aquellas que faciliten la gobernabilidad local.

No obstante, es importante destacar que lo anterior, se realiza con el ánimo de cumplir con el deber legal establecido en el artículo 140 del Decreto 2150 de 1995, el cual establece la obligación del propietario de cada vehículo de mantenerlo en óptimas condiciones mecánicas y de seguridad y pagar los impuestos de timbre y rodamiento previstos en la ley.

Así mismo, con el ánimo de procurar el cuidado legal establecido por la Ley 769 de 2002 y especialmente el artículo 27 de la presente ley, que estipula que todos los vehículos que circulen por el territorio nacional deben someterse a las normas que sobre tránsito terrestre determine este Código. Estos deben cumplir con los requisitos generales y las condiciones mecánicas y técnicas que propendan a la seguridad, la higiene y comodidad dentro de los reglamentos correspondientes sobre peso y dimensiones.

Que, atendiendo a la anterior necesidad, el día primero (01) de febrero de 2022 se adjudicó y firmó el contrato de prestación de servicios No SGG-0958-2022 de 2022 el cual tiene por objeto el : "**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.**", por valor de SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 600.000.000.), con un plazo de ejecución de SEIS (06) MESES y/o hasta agotar los recursos destinados para tal fin, a partir de la fecha se suscripción del acta de inicio, la cual se firmó e inició ejecución el día veinticuatro (24) de febrero de 2022.

Ejecución financiera:

BALANCE DEL CONTRATO No. 0958 DE 2022

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 600.000.000.00
VALOR ACTA DE CORTE No. 01	$ 89.383.713.00
VALOR ACTA DE CORTE No. 02	$ 50.548.744.00
VALOR ACTA DE CORTE No. 03	$ 158.879.339.00
VALOR FACTURADO Y PAGADO	**$ 298.811.796.00**
VALOR APROXIMADO ACTA DE CORTE No. 04	$ 57.500.000.00
VALOR APROXIMADO ACTA DE CORTE No. 05	$ 57.500.000.00
VALOR TOTAL EJECUTADO	$ 413.811.796.00
SALDO DEL CONTRATO	**$ 186.188.204.00**

Nota: Los valores relacionados se encuentran debidamente soportados con las órdenes de servicio correspondientes a los meses de junio y julio de 2022, lo anterior lo certifica el apoyo a la Supervisión del Contrato.

Que el Secretario General y de Gobierno Cota, en su calidad de supervisor del Contrato, solicita, justifica y recomienda se realice la Prórroga No 1 del Contrato de Prestación de Servicios No SGG-0958-2022, en atención a que persiste la necesidad, el contrato aun cuenta con recursos para su ejecución y es imprescindible el mantenimiento preventivo y correctivo para los vehículos y la maquinaria en general que se encuentra al servicio de la administración municipal y el parque automotor asignado a la fuerza pública del municipio de Cota.

Que, como expresión del principio de Autonomía de la Voluntad en la contratación estatal, las partes pueden válidamente introducir modificaciones a los contratos siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de la ley, de conformidad con el Artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

1. **CONDICIONES DE LA PRÓRROGA No 1 A SOLICITAR:**

2.1 OBJETO: Prorrogar el Contrato de Prestación de Servicios No SGG-0958-2022 cuyo objeto es: **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA LOS VEHICULOS Y LA MAQUINARIA EN GENERAL QUE SE ENCUENTRA AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Y EL PARQUE AUTOMOTOR ASIGNADO A LA FUERZA PUBLICA DEL MUNICIPIO DE COTA CUNDINAMARCA.".**

2.2 PLAZO DE EJECUCIÓN: Se solicita prorrogar el plazo de ejecución por **TRES (03) MESES** para un plazo total de ejecución del contrato de Prestación de Servicios N° SGG-0958-2022 de NUEVE (09) MESES contados a partir del día veinticuatro (24) de febrero de 2022.

2.3 LUGAR DE EJECUCIÓN: Cota, Cundinamarca.

2.4 VALOR DEL CONTRATO: Se mantiene los valores iniciales de contrato.

2.5 FORMA DE PAGO: Se mantiene la forma de pago inicial del Contrato.

2.6 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Se mantienen las obligaciones iniciales de contrato.

2.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: Se mantienen las obligaciones iniciales del contrato.

2.8 RIESGOS QUE DEBEN SER AMPARADOS POR EL CONTRATISTA: EL CONTRATISTA se obliga a ampliar la vigencia de las garantías constituidas para amparar los riesgos derivados de la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. SGG-0958-2022, teniendo en cuenta la prórroga al plazo de ejecución, en los términos del presente documento

Para constancia se firma en el Municipio de Cota- Cundinamarca, a los veintidós (22) días del mes de agosto del año dos mil veintidós (2022).

EDGAR GABRIEL VALERO SEGURA
Secretario General y de Gobierno
Supervisor del Contrato

MIGUEL ANGEL BALSERO MORTIGO
Apoyo a la supervisión designado
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRE	FIRMA	Fecha
ELABORADO POR	Miguel Ángel Balsero Mortigo-Apoyo a la supervisión designado Sec. General y de Gobierno		22-08-2022
REVISADO Y APROBADO POR	Gressy Sulena Cuesta -Abogada Contratista Sec. General y de gobierno		22-08-2022